

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		Fecha de Aprobación: Junio 2020
	POLÍTICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO Y DISEÑO DE CONTROLES		Versión: 4
			Página 1 de 24

RESOLUCIÓN No. 051 DE 2020

(23 DE JUNIO)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS POLÍTICAS Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS - EMSEPLA E.S.P.”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA “EMSEPLA E.S.P”

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales, y Estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994, 87 de 1993, 1474 de 2011, Decretos 943 de 2014, 1499 de 2017 y demás disposiciones concordantes y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: “La función administrativa está al servicio de los interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”.

Que con la expedición del Decreto 1499 de 2017, se integró el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de la Calidad, definiéndose un solo Sistema de Gestión, el cual se articula con el Sistema de Control Interno definido en la Ley 87 de 1993.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, permite a todas las entidades del Estado, planear, gestionar, evaluar, controlar y mejorar su desempeño, bajo criterios de calidad, cumpliendo su misión y buscando la satisfacción de los ciudadanos, por lo que el Modelo Estándar de Control Interno MECI, continúa siendo herramienta de operación del sistema de control interno, cuya estructura se actualiza en articulación con el MIPG.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, opera a través de siete (7) dimensiones, las cuales integran políticas, elementos o instrumentos con un propósito común, propias de cualquier proceso de gestión PHVA, adaptables a cualquier entidad pública.

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública señalo la necesidad de construir una política de Gestión del Riesgo para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la Gestión del Riesgo Institucional que hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto interno como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

 Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila Nit. 813.002.781 - 2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		Fecha de Aprobación: Junio 2020
	POLÍTICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO Y DISEÑO DE CONTROLES		Versión: 4
			Página 2 de 24

Que la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata – Huila, a través de la adopción de la presente política se compromete a mitigar los riesgos asociados al desarrollo de los diferentes procesos institucionales, así mismo establece los mecanismos necesarios para evitar, reducir, compartir y asumir los riesgos relacionados con el modelo de operación por procesos y en concordancia con los lineamientos establecidos en las guías, normas legales vigentes, documento de estrategias para la construcción del plan anticorrupción y atención al ciudadano, seguridad digital; articulados con la misión y naturaleza jurídica de la Empresa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE “**EMSERPLA E.S.P.**”, la misma tendrá un carácter prioritario, estratégico, el Modelo de Operación por procesos y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la entidad.

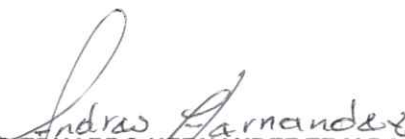
ARTÍCULO SEGUNDO: RESPONSABLE. El responsable de la definición de las Políticas de Administración de Riesgo obedece al Representante Legal y el Comité de Coordinación de Control Interno de “**EMSERPLA E.S.P.**”

ARTÍCULO TERCERO: Del presente Acto Administrativo hacen parte los lineamientos y la generalidad de la Política de la Administración del Riesgo, construida en el mes de junio del año en curso y obedece a la Guía de la vigencia 2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y los lineamientos del Decreto 1499 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de La Plata – Huila, a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2020


ANDRES EDUARDO HERNÁNDEZ TEJADA
 Gerente

Proyecto: Maritza M. Falla Yasnó
Apoyo MECI-Calidad